

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION ORDINARIA 08/05/2020

A las ocho horas del día ocho de mayo del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 11 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, que en relación del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia, y que en cumplimiento a que la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, el señor presidente de la República ha

otorgado lineamientos a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería para que, en conjunto con las alcaldías de los 262 municipios del país, ejecuten la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco como medida de compensación para mitigar los efectos económicos de las familias salvadoreñas, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal Señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que en nombre del Municipio de San Martín, firme el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR”, con el Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, dicho convenio tiene como objeto que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en adelante MAG, proporcione y garantice la entrega de cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco a través de la Alcaldía Municipal de San Martín. Esto para el beneficio de las treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres familias, haciendo un total del 98% de las familias del Municipio de San Martín, las cuales están siendo afectados económicamente por no contar con un vínculo laboral o ningún tipo de ingreso permanente y así amortiguar la situación provocada por los efectos de la Pandemia por COVID-19. II) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de enero de dos mil veinte, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de febrero del año dos mil veinte, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% #100-200-700972-7 a la

cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al mes de febrero del año dos mil veinte. Apegándonos al decreto legislativo Número ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de marzo de dos mil veinte, por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de abril del año dos mil veinte, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$30,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al mes de abril del año dos mil veinte. Apegándonos al decreto legislativo Número ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las

facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida seis de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, quién solicita Acuerdo Municipal donde se autorice el traslado del empleado José Nelson López Iraheta, quién se desempeña actualmente en la plaza de Asistente de Mercado Municipal a la Plaza de Asistente del Departamento de Comunicaciones. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar el traslado del empleado José Nelson López Iraheta, quien se desempeña actualmente en la plaza de Asistente de Mercado Municipal a la Plaza de Auxiliar del Departamento de Comunicaciones, y quien mantendrá el salario que actualmente devenga de: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400.00), a partir del uno de mayo de dos mil veinte. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida seis de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, quién solicita se autorice la contratación del señor Miguel Antonio Meléndez, en la plaza de Asistente de Mercado Municipal, por un periodo de prueba de tres meses contados. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor MIGUEL ANTONJO MELENDEZ, en la plaza de Asistente de Mercado Municipal, por un periodo de prueba de tres meses contados, a partir

del once de mayo de dos mil veinte, devengando un salario mensual de: CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (400.00), II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida seis de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para realizar la siguiente erogación por la cantidad de: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,334.49), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de abril del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,334.49), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de abril del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida seis de mayo de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar

Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la ratificación del siguiente Acuerdo Municipal correspondiente a un proyecto que se encuentra en fase de liquidación: Acuerdo número dieciséis del Acta número ocho de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve. Correspondiente al proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2019, SAN MARJÍN". con monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la ratificación del Acuerdo número dieciséis del Acta número ocho de fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve. Correspondiente al proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES PARA EL PERIODO 2019, SAN MARJÍN". con monto de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,346.50), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, ya que es un proyecto que se encuentra en fase de liquidación. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la modificación del acuerdo municipal número siete del Acta número diez de sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte. Extracto que dice: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos de la municipalidad. Por lo tanto: el

Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar para efectuar pagos de la municipalidad, las erogaciones siguientes: a) CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$460.96), para el pago de factura número 6640, a favor de TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por la compra de repuesto (VALVULA REGULADORA JPR), para la reparación del camión de volteo de la municipalidad, placas N-4468. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) SEPTECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$734.50), por el pago de factura numero 0619, a favor de JOSE OSCAR FLORES FLORES, por diseño y construcción de galera como apoyo a la Unidad de Salud de San Martín, solicitado por el COMITE DE SALUD, Colonia Santa Gertrudis del Municipio de San Martín, que servirá para atender pacientes de los Consultorios de Infecciones Respiratorias Agudas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61108 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: l) Autorizar la modificación del Acuerdo número siete del Acta número diez de sesión ordinaria de fecha diecisiete de abril de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I, literal b en la cual se detalla la cifra presupuestaria. Dicha modificación consiste en cambiar la cifra 61108 por la 54399. Por la razón que contablemente han cambiado los específicos presupuestarios. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que se han presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales se encuentran en reparación y por la misma situación de emergencia que afronta el país los proveedores de repuestos no están trabajando en su totalidad y los repuestos para este tipo

de vehículos se vuelven escasos, lo que significa enviar a los camiones recolectores a MJDES y esto conlleva a minimizar el tiempo efectivo de recolección de desechos en el municipio, sumado a esto que un camión está en taller por haber sufrido un accidente, por todo lo anterior se tomó la decisión de contratar de urgencia el servicio de una góndola para el traslado de desechos sólidos a MJDES y así evitar una crisis en el tema de recolección de basura en el municipio, cabe aclarar que el servicio se está brindando desde el día *Sábado dos de mayo de dos mil veinte*, y el costo por viaje es de *DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*, y se estima para un periodo de *quince días* calendario, periodo durante el cual se estaría realizando un *aproximado de treinta viajes*. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la contratación de servicio de traslado de desechos sólidos por un monto de *SIETE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,500.00)*, equivalentes a *treinta viajes* a un costo de *DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00)*. Los gastos serán aplicados a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha seis de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que hace del conocimiento, con relación a la ejecución del presupuesto municipal de año fiscal 2020, específicamente en la Línea de Trabajo 02, que corresponde al Concejo Municipal, en la cual se realizaron erogaciones en exceso de lo presupuestado en las Cifras 54106, 54107, 54108 y 54113, lo cual genera inconvenientes para el devengamiento de los documentos, en tal sentido es necesario realizar reformas

presupuestarias entre cifras de esta línea de trabajo. Acuerda: I) Autorizar las reformas presupuestarias línea de trabajo 02, las cuales se detallan a continuación:

CIFRA	DIF.MJ.NUJE	AUMENTA
54399	\$ 2,600.00	-----
54106	-----	\$ 100.00
54107	-----	\$1,600.00
54108	-----	\$ 250.00
54113	-----	\$ 650.00

ll) Autorícese al jefe de UACJ, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCNCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha ocho de mayo de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en la cual somete a consideración y aprobación del Plan de Contingencia por la Pandemia COVID-19 en el Municipio de San Martín 2020-2021, presentado por la comisión Técnica Pro-Tempore asignada para el diseño y construcción del mismo. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar aprobación del Plan de Contingencia por la Pandemia COVID-19 en el Municipio de San Martín 2020-2021, por un monto de DOSEJENJOS OCNCE MJL SESEJENJOS VEJNSJCUAJRO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMERJCA (\$211,724.69), aplicado a las cifras 54101, 54104,54105, 54106, 54107, 54108, 54112, 54113, 54118, 54199, 54202, 54304, 54313, 54316, 54399, 61102, 61199, de la línea de trabajo 65, además será aplicado a la cuenta bancaria del FODES 75%, por la situación de urgencia se solicita efectuar los pagos directos. ll) Así mismo dentro del referido plan se incorporan los gastos efectuados que se detallan a continuación:

FECHA	NOMBRE	Nº FACTURA	MONTO
27/04/2020	DURECO DE EL SALVADOR, S.A	5799	\$ 542.40

	<i>DE C.V</i> <i>3 tanques Bicapa 2500 lit. accesorios incluidos .</i>		
<i>28/04/2020</i>	<i>DEMYS GIOVANNI MARRINEZ RODRIGUEZ</i> <i>1,000 galones de lejía concentrada</i> <i>100 galones de jabón líquido</i>	<i>2162</i> <i>2173</i>	<i>\$ 2,740.00</i>
<i>28/04/2020</i>	<i>JORGE ALEXANDER GARCIA MARRINEZ</i> <i>200 galones de Alcohol Gel</i>	<i>13</i>	<i>\$ 2,000.00</i>
<i>29/04/2020</i>	<i>ARRRECONSA, S.A DE C.V</i> <i>Alquiler de baño sanitario</i> <i>30/04/2020 al 19/05/2020</i>	<i>1458</i>	<i>\$ 165.00</i>
<i>30/04/2020</i>	<i>EDGAR VLADIMIR RODRIGUEZ CRUZ</i> <i>4,000 mascarillas anti infecciosa con filtro</i>	<i>14</i>	<i>\$ 1,130.00</i>
<i>07/05/2020</i>	<i>BORIS ALEXANDER CANALES ANGLLO</i> <i>15 qq de sal 30 qq azúcar blanca, 75 cajas de aceite el dorado 750 ml, 112 fardos de papel higiénico Maxirollo</i>	<i>119</i>	<i>\$ 3,997.80</i>
<i>28/04/2020</i>	<i>AR CONSULTORES, S.A DE C.V</i> <i>20 mascarar protectoras tipo uiceras , transparentes de protección facial.</i>	<i>1</i>	<i>\$ 80.00</i>
<i>TOTAL</i>			<i>\$ 10,655.20</i>

III) Nómbrase a la Licenciada Karla NoheMy Mena de Hernández, como Administradora del presente Plan, para los efectos legales correspondientes. IV) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobada por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*